CARTA DE ACEPTACIÓN
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CGAO-015-2019

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.503.746 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con NIT. 899999034-1, establecimiento público descentralizado de Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, nombrada mediante Resolución No. 2243 del 05 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 264 del 05 de diciembre de 2018, quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI**, identificada con **NIT. 900.110.462-6**, representada legalmente por **JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.579.673 expedida en Bogotá D.C., conforme a las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Objeto:	Contratar la compra de materiales constituidos en elementos deportivos para apoyar los programas de formación profesional y el programa de bienestar a aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Datos del Contratista	
Nombre: FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI. **NIT: 900.110.462-6** **Rep. Legal:** JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS **C.C.N°.** 79.579.673 de Bogotá D.C. **Dirección**: Carrera. 16 N°. 50-36 oficina 204 – Bogotá D.C. **Teléfono:** (091) 2498649 **Teléfono móvil:** 3114801735 **Correo electrónico:** fundeporadai@gmail.com **Cuenta bancaria:** Cuenta Ahorros No. 00049526932 del Banco Davivienda	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-CGAO-015-2019.

De acuerdo a la Oferta económica y descripción técnica, se relacionan los siguientes elementos y valores objeto de la presente contratación.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALÓN DE PESO 15 KG CAUCHO AZUL PARA ENTRENAMIENTO,EJERCITA TODOS LOS GRUPOS MUSCULARES,MATERIAL EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA,CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA EL ENTRENAMIENTO DE FUERZA, SUPERFICIE ADHERENTE PARA ASEGURAR UN BUEN AGARRE.	UNIDAD	1

2	BOLA DE GIMNASIA DE 65 CENTIMETROS PARA PILATES, YOGA, TONIFICACION, TERAPIA Y ABDOMINALES. PARA USO INTERNO Ó AL AIRE LIBRE, PESO MÁXIMO: 100 KILOS	UNIDAD	5
3	MANCUERNAS DE 12 LIBRAS EN HIERRO ACABADOS EN CAUCHO DE INGENIERÍA, MANGO GRAFILADO PARA MEJOR AGARRE, CON PESO GRABADO.SEX POR 2 UNIDADES	UNIDAD	5
4	MANCUERNAS DE 8 LIBRAS EN HIERRO ACABADOS EN CAUCHO DE INGENIERÍA, MANGO GRAFILADO PARA MEJOR AGARRE, CON PESO GRABADO. SET X 2	UNIDAD	4
5	MANCUERNAS DE 4 LIBRAS EN HIERRO ACABADOS EN CAUCHO DE INGENIERÍA, MANGO GRAFILADO PARA MEJOR AGARRE, CON PESO GRABADO. SET POR X2	UNIDAD	3
6	SOPORTE ABDOMINAL SPORT FIT, SOPORTE PARA ZONA LUMBAR, IDEAL PARA ENTRENAMIENTO DE PESAS Y AERÓBICOS, DOBLE AGARRE DE VELCRO, SUPERFICIE INTERNA EN NYLON PARA MEJOR TRANSPIRACIÓN, COMODIDAD E HIGIENE	UNIDAD	5
7	STEPS AEROBICOS SP 1002 SPORTFIT,DOS NIVELES DE ALTURA, BASE ANTIDESLIZANTE, TRABAJO CARDIOVASCULAR, RECOMENDADO PARA USO DOMÉSTICO - INSTITUCIONAL, LARGO 75 CMS X ANCHO 26 CMS X ALTO 22 1/2 CMS,TIENE DOS BLOQUES DESMONTABLES PARA REGULAR LA ALTURA EN 10 CMS.	UNIDAD	5
8	BALÓN DE PESO 4KG CAUCHO NARANJA PARA ENTRENAMIENTO,EJERCITA TODOS LOS GRUPOS MUSCULARES,MATERIAL EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA,CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA EL ENTRENAMIENTO DE FUERZA, SUPERFICIE ADHERENTE PARA ASEGURAR UN BUEN AGARRE.	UNIDAD	5
9	BALÓN DE PESO 7 KG CAUCHO NARANJA PARA ENTRENAMIENTO,EJERCITA TODOS LOS GRUPOS MUSCULARES,MATERIAL EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA,CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA EL ENTRENAMIENTO DE FUERZA, SUPERFICIE ADHERENTE PARA ASEGURAR UN BUEN AGARRE.	UNIDAD	4
10	BALÓN DE PESO 5 KG DE CUERO SINTETICO, COSTURAS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	4
11	BALÓN DE PESO 7 KG DE CUERO SINTETICO, COSTURAS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	5
12	CUERDA DE BATIDA EN FIQUE CON FORRO EN NYLON, FORRADO CON TOPES EN PLÁSTICO, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 12 CMS LARGO: 970 CMS PESO: 8.5 KLS.	UNIDAD	1
13	PESAS, COMPUESTO POR DISCOS ENCAUCHETADOS: 2 DISCOS ROSADOS DE 1.25KG, 2 DISCOS MORADOS DE 2.5KG, 2 DISCOS AMARILLOS DE 5KG , 1 BARRA CROMADA DE 30 X 1300MM, FORRO EN ESPUMA NEGRA Y DOS COLLARINES DE SEGURIDAD.	UNIDAD	5
14	MANCUERNA RUSA DE 5 KILOS, ENCAUCHETADA, ESFERA EN HIERRO FUNDIDO, RECUBIERTA EN CAUCHO, AGARRE ANTIDESLIZANTE, BASE PLANA PARA REALIZAR EJERCICIOS SOBRE EL SUELO.	UNIDAD	4
15	MANCUERNA RUSA DE 10 KILOS, ENCAUCHETADA, ESFERA EN HIERRO FUNDIDO, RECUBIERTA EN CAUCHO, AGARRE ANTIDESLIZANTE, BASE PLANA PARA REALIZAR EJERCICIOS SOBRE EL SUELO.	UNIDAD	4
16	SILBATO PARA JUZGAMIENTO CON ANILLO, SIN BOLA, BOQUILLA SIN GOMA, TRADICIONAL Y MATERIAL ABS. PITOS TIPO FOX 40 O POWER SOUND, CON CORDÓN.	UNIDAD	4

17	CRONOMETRO DE ATLETISMO CON PANTALLA GRANDE, MUESTRA HORA, MINUTO, SEGUNDO Y FECHA CON LA FUNCIÓN DE ALARMA, INCLUYE CORDÓN NEGRO DE 46" RESISTENTE AL AGUA, AL POLVO Y A LOS GOLPES.	UNIDAD	3
18	DISCO DE LANZAMIETO ATLETICO HIERRO FUNDIDO FORRADO EN CAUCHO INYECTADO BUJE DE HIERRO MECANIZADO.	UNIDAD	5
19	SET DE BEISBOL, BATE DE ALUMINIO (60CM), PELOTA, GUANTE MANO IZQUIERDA, TALLE UNICO, PRESENTACIÓN EN BLISTER	UNIDAD	5
20	BALÓN DE FUTBOL NO 5: CONSTRUCCION THERMO TECH,COLOR CON TINTA DE BASE PU EN SU MAYORIA BLANCO, MEZCLADO CON UNAS LINEAS ROJO VERDE Y NEGRO EN DEGRADE CON FORMA DE ESTRELLA TECNOLOGIA TERMOTECH DISEÑADO PARA GRAMA Y SINTETICANEUMÁTICO DE BUTILO DEDOS CAPAS, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA DENSIDAD Y DOBLE CAPA100% REVESTIMIENTO TEXTIL MICROPERFORADO Y RECUBRIMIENTO EN COMPUESTO ESPONJOSO ALMUADILLA DE ESPUMA EPDM HIBRIDO CON EXELENTES PROPIEDADES DE RESILENCIA CAMARA DE AIRE MOLDEADA CON BALVULA DE AGUJA INTERCAMBIABLES. DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, CUBIERTA EN PU CON ENSAMBLE COMPUESTO Y TERMOSOLDADO Y CAPA INCORPORADA DE ETIL VENIL DE ACETATOFEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL, CIRCUNFERENCIA 68 A 70CMS, PESO 420 A 450 GRAMOS, REBOTE MÍNIMO 125 CMS, DESDE 2 METROS DE ALTURA A 12 LIBRAS DE PRESIÓN, CATEGORÍA PROFESIONAL CON CETIFICACION DE LA FIFA QUALITY PRO 12 PANELES CON RANURAS ENTRE LOS PANELES TERMO LAMINADOS CERTIFICADO POR LA DIMAYOR Y LA ISO 9001	UNIDAD	5
21	TULA BALONERA 100% POLIESTER, ESTRUCTURA EN MALLA DE NYLON Y OJALETES DE ESTRUCTURA METALICA, BASE DE PVC REFORZADO CON LONA DE ALTA RESISTENCIA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR,CARGADERA AJUSTABLE PARA EL HOMBRO CON PROTECCION DE MATERIAL ACOLCHONADO.	UNIDAD	5
22	BALONES DE VOLEIBOL NO. 5 PROFESIONAL, CUBIERTA EN CUERO "COMPOSITE", CONSTRUCCIÓN TIPO "NEUMÁTICO FLOTANTE" CON LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS, ESPECIFICACIONES F.I.V.B, CIRCUNFERENCIA 65-67 CM, PES. 260-280 GR, REBOTE 115, CONTRAMARCADO EN BAJO RELIEVE A 0.5MM SENA.COLOR EN SUS PANELES NARANJA,AZUL Y BLANCO,SUPERFICIE Y RELIEVE CON HOYUELOS PROFESIONAL PARA SUPERFICIES EN MADERA Y BALDOSA.TIPO SOTF TOUSH CERTFFICADO CON LA ISO 9001	UNIDAD	5
23	BALÓN DE FUTBOL-SALON: CONSTRUCCION EN TECNOLOGIA CMI, RECUBRIMIENTO DE ICROPORO, NEUMÁTICO DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN HILO NYLON DUCILO 100% Y TEXTIL MICRO - FIBRADO RECUBRIMIENTO EN LÁTEX, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, CUBIERTA EN PVC, . ENSAMBLE COMPUESTO EN TERMOSOLDADO PRA SUPERFICIES DE JUEGO EN BALDOSA, MADERA, CAUCHO Y SINTETICO CIRCUNFERENCIA 62 A 64CMS, PESO 400 A 440 GRAMOS, REBOTE ENTRE 50 - 65 CMS, CATEGORIA PROFESIONAL COLOR DORADO CON CERTIFICACION AMF Y FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL	UNIDAD	5

Personal: Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales, prestacionales, entre otros, con el personal que utilice para cumplir con el objeto del contrato al SENA.

Valor del Contrato:.	Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y ocho Mil novecientos treinta y tres pesos ($8.498.933). Incluido IVA

Forma de Pago.

El SENA-Centro de Gestión Agromepresarial del Oriente, realizará al CONTRATISTA un único pago de acuerdo a la entrega de los materiales, una vez recibidos a satisfacción los elementos y materiales objeto del presente proceso de contratación, dentro de los Treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y sus respectivos anexos y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Pagaduría del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente:

- Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1.

- Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

- Certificación en la cual haga constar estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o la Certificación de pago de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La cual deberá

Domicilio y Lugar de ejecución: El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en el municipio de Vélez Santander,

Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio la transversal 8 N°. 8 A - 50 Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente en la ciudad de Vélez Santander.

Plazo. El contrato tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días, contados partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. • Entregar la planilla de pago integrado de la salud, pensión y riesgos del mes en que se pasa la factura. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos.	
Condiciones de Ejecución: **Garantías** Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato (aceptación de oferta), el contratista debe constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, garantía única, en los términos señalados en la Parte 2- Titulo 1- Capítulo 2- Sección 3- Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: ✓ ***Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:*** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. ✓ ***Suficiencia de la Garantía de calidad de los bienes:*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (aceptación de oferta).
Multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las	**Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de

obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la entrega de los bienes, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.	incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

OBLIGACIONES

Generales

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Del SENA; el SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar de manera oportuna de los materiales de conformidad con el contrato y de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Centro.
2. Entregar los materiales en el lugar indicado por el supervisor del contrato; el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta el momento que se realice la entrega total a satisfacción, cumpliendo con el subsistema de seguridad y salud ocupacional bajo el programa de seguridad a los trabajadores en donde es de obligatorio cumplimiento los elementos mínimos de protección laboral (provistos por el proveedor) y su uso dentro de las instalaciones del Centro.
3. Entregar al Almacenista del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, la

respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

4. Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra.
5. Remplazar los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato SENA de responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los gastos que estos le ocasionen al SENA sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita por el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.
7. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
9. Mantener los precios establecidos en la oferta durante el tiempo el plazo de ejecución del contrato.
10. Presentar al SENA los recibos de pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
15. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato,

que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
Documentos: Anexo 1: Registro presupuestal Anexo 2: Oferta presentada por FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI Anexo 3: Invitación Pública No. MC-CGAO-015-2019
Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6019 del 22 de mayo de 2019.
Datos de contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: **Edwin Mauricio Fajardo Olarte**	Cargo: **Profesional Grado 02**
Correo electrónico efajardo@sena.edu.co	Notificación supervisión: _____ **Firma Supervisor**

Se firma la presente Carta de Aceptación de Oferta en la ciudad de Vélez, a los 28 días del mes de junio de 2019.

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ
Subdirectora de Centro (E.)

Revisó: Javier González Franco – Profesional Grado 2 CGAO
Proyecto: Jorge Alberto Mejía Barbosa – asesor Jurídico CGAO